

Bruselas, 7 de septiembre de 2017
(OR. en)

11923/17

**Expediente interinstitucional:
2017/0163 (COD)**

**CULT 100
AUDIO 96
CODEC 1342**

NOTA PUNTO «I»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes
N.º doc. Ción.:	11733/17 AUDIO 92 CULT 97 CADREFIN 88 RELEX 707 CODEC 1326
Asunto:	Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo que modifica el Reglamento (UE) n.º 1295/2013, por el que se establece el Programa Europa Creativa (2014 a 2020) <i>- Consulta facultativa al Comité Económico y Social Europeo</i>

1. El 28 de julio de 2017, la Comisión presentó al Consejo una propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo que modifica el Reglamento (UE) n.º 1295/2013, por el que se establece el Programa Europa Creativa (2014 a 2020)¹.
2. En su propuesta, la Comisión propone que, de forma facultativa, se consulte al Comité Económico y Social Europeo².

¹ 11733/17.

² El único objeto de la presente nota es decidir sobre la consulta a otra institución u órgano y no sobre el fondo de la propuesta.

3. En vista de ello, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que, de conformidad con el artículo 304 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y del artículo 19, apartado 7, letra h), del Reglamento interno del Consejo³, disponga que se consulte al Comité Económico y Social Europeo en relación con la propuesta de referencia, pidiéndole que dictamine lo antes posible.
-

³ Decisión 2009/937/UE del Consejo, de 1 de diciembre de 2009, por la que se aprueba su Reglamento interno (DO L 325 de 11.12.2009, p. 35).